



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : ABDALÁ ABDALÁ FLÓREZ
RADICACION : 2014-00190

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de noviembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez informando que hay solicitud pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta lo solicitado en memorial que antecede se **DECRETA:**

1) El embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **230-73294 y 230-72433** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio de propiedad del causante.

2) El embargo de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de cobro coactivo de la DIAN en contra del causante, radicado bajo el número 201900205000035 del folio de matrícula inmobiliaria 230-64185 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Ofíciense como corresponda, que la parte interesada realice el diligenciamiento de los oficios.

Una vez se tome nota del embargo se resolverá acerca del secuestro.

Igualmente, se corrige el auto de fecha 8 de mayo de 2014, en el sentido de indicar que el nombre de la heredera reconocida es **NADIA MANIRA ABDALA PERALTA** y no como allí quedo indicado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 11 del 15 DE DICIEMBRE DE
2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria